

NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO

No Responsable del IVA

Documento Equivalente a la Factura No. 005

NIT. 1082216377

DIRECCIÓN: CARRERA 11 Numero 1C-36 BARRIO: GAITAN

RECIDE EN: BARAYA HUILA

CELULAR: 3118943722

FECHA: 29/12/2025

CLIENTE: CONCEJO MUNICIPAL DE BARAYA HUILA

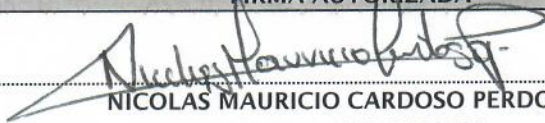
NIT: 891.180.183-3

DIRECCION: Cra 5 No. 2C 36 Oficina 204

TELÉFONO: 3157900377

DESCRIPCIÓN		VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES DEL CONCEJO, REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DEMÁS TRAMITES DE LA ENTIDAD. CONTRATO NUMERO: 002 DEL 2025 POR PERIODO DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE		\$ 2.500.000
FAVOR CONSIGNAR AL BANCO CAJA SOCIAL A LA CUENTA DE AHORROS No 24113265367 A NOMBRE DE NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO C.C. No. 1.082.216.377		
VALOR EN LETRAS:		OTROS
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE		TOTAL
		\$ 2.500.000

FIRMA AUTORIZADA



NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO

C.C. No. 1.082.216.377

Requisitos establecidos en el Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, del Documento Equivalente a la Factura.

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO**, identificada[o] con cédula número 1.082.216.377, expedida en la ciudad de **YAGUARA**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **005** del contrato **002 de 2025** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

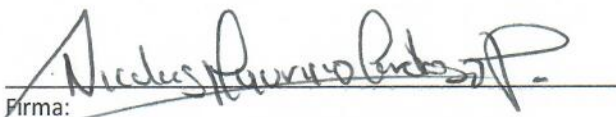
☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

☐ **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los **29** día del mes de **DICIEMBRE** de 2025


Firma:

Nombre: **NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO**

Documento de Identificación: **1.082.216.377**

Correo Electrónico: **nicomauro41@gmail.com**

Teléfono: **3118943722**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS

(ARTICULO 329 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR ARTICULO 10 DE LA LEY 1607 DEL 26/12/2012
(REFORMA TRIBUTARIA) Y DECRETO 0099 DE 2013).

Para efectos de los requisitos de seguridad social, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento que:

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO

DOCUMENTO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:

1.082.216.377

RÉGIMEN DEL IMPUESTO DE VENTAS AL QUE PERTENECE:

Simplificado X

Común

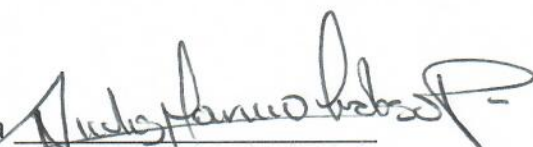
MES AL QUE PERTENECE ESTA CERTIFICACIÓN:

DICIEMBRE

1. DEDUCCIONES A TENER EN CUENTA PARA LA DEPURACION DE LA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE A LOS CONTRATISTAS.

- Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que realizo mensualmente son los siguientes:
 - Aportes obligatorios a salud \$178.000
 - Aportes Obligatorios a pensión \$227.800
 - Riesgos Laborales (ARL) \$7.500
 - Aportes voluntarios a fondos de pensión \$
 - Pago por medicina propagada \$ Hasta 16 UVT
Ahorro para el Fomento a la Construcción (AFC) \$
 - Intereses o corrección monetaria en virtud de
Préstamos para adquisición de vivienda \$ Hasta 100 UVT
 - Pago por dependientes \$ Hasta 32 UVT
- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios a AFC, medicina propagada, pensión e intereses o corrección monetaria, cumplen los requisitos de monto, periodicidad establecidos por las normas vigentes y corresponden a los ingresos derivados de mi relación contractual con la entidad.

Se expide en Baraya, a los (29) días del mes de DICEIMBRE de 2025.

Firma 
CC: 1.082.216.377

TOTAL PAGADO:	\$ 413.300
----------------------	-------------------

	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARAYA	Fecha de vigencia: 10/07/2024
	INFORME MENSUAL DE GESTION – CONTRATISTA	VERSION: 01

INFORME MENSUAL DE GESTION – CONTRATISTA					
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	002	VALOR (\$)	\$12.500.000	Supervisor	DIANA DEL PILAR POTOSI MACIAS
CONTRATISTA	NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO			NIT ó C.C.	1.082.216.377
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES DEL CONCEJO, REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DEMÁS TRAMITES DE LA ENTIDAD				
TIPO DE GASTO	INVERSION:			FUNCIONAMIENTO: X	
SECTOR	N/A				
PROGRAMA	N/A				
PRODUCTO	N/A				
PROYECTO	N/A				
CODIGO BPIN	N/A				
PLAZO	5 meses	FECHA INICIO	29/07/2025	FECHA TERMINACIÓN	28/12/2025
2. INFORME DE GESTIÓN					
2.1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS			2.2 DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS		
1. Cumplir con los requisitos exigidos por la CONCEJO MUNICIPAL para la legalización del Contrato.			1- Durante el periodo cumplí con los requisitos exigidos por la CONCEJO MUNICIPAL para la legalización del Contrato.		
2. Realizar labores de apoyo a los procesos administrativos que se ejecuten en el Concejo Municipal.			2- Realice labores de apoyo a los procesos administrativos que se ejecuten en el Concejo Municipal.		
3. Digitalizar el archivo de la Entidad.					
4. Gestionar y/o realizar las diferentes trasmisiones de las sesiones del concejo municipal en la respectiva plataforma digital.			3- Durante el perdido de ejecución digitalice el archivo de la entidad correspondiente a resoluciones, acuerdos, proyectos de acuerdos, circulares, convocatorias, políticas y planes		
5. Brindar apoyo en la atención adecuada, oportuna y eficiente a la comunidad en general.					
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la eiecución del presente					



**HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BARAYA**

**Fecha de
vigencia:**
10/07/2024

INFORME MENSUAL DE GESTION – CONTRATISTA

VERSION: 01

contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

7. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Coordinar las acciones necesarias junto con el CONCEJO MUNICIPAL para el buen éxito de su gestión.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Reportar inmediatamente al CONCEJO MUNICIPAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
14. Presentar un informe final de actividades ejecutadas junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas so pena de iniciarse el respectivo

4- Durante el periodo de gestione y realice las transmisiones de las sesiones del concejo municipal en la página de Facebook oficial de esta corporación correspondientes a las sesiones ordinarias del mes de noviembre y las sesiones extraordinarias del mes de diciembre

5- Durante la ejecución brinde apoyo en la atención adecuada, oportuna y eficiente a la comunidad en general

6- Durante la ejecución respondí por los elementos, bienes información, etc. Que de pusieron a mi disposición para la ejecución del presente contrato

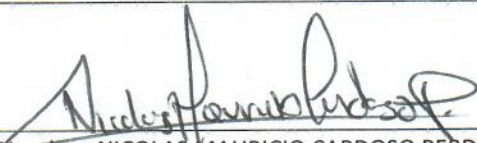
7- Durante la ejecución cumplí con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

8- De igual manera, elaboré las resoluciones de pago de honorarios correspondientes a los nueve (9) Honorables Concejales por el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de noviembre y diciembre, dejando plena trazabilidad de cada actuación.

9- Realice la digitalización y el upload de los acuerdos aprobados en el mes de noviembre y diciembre del concejo municipal a la página institucional del concejo municipal.

10-Realice la finalización de la convocatoria 001 de 2025 del concejo municipal por medio de la cual se provee el cargo de

	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARAYA	Fecha de vigencia: 10/07/2024
	INFORME MENSUAL DE GESTION – CONTRATISTA	VERSION: 01

procedimiento 'para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 15. Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y cada pago. 16. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de la cuenta de cobro. 17. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 19. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del contrato para dar inicio al mismo 20. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.		secretaria general del concejo municipal para el periodo de 2026. 11-Realice el upload de toda la documentación de la convocatoria 001 de 2025 a la página institucional del concejo municipal. 12-Realice búsquedas y entrega de documentos que reposan en el archivo del concejo de Baraya. 13-realice el archivo de los documentos en las carpetas respectivas.	
3. PERIODO DEL REPORTE	29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025	4. FECHA DE ELABORACIÓN	29/12/2025
5. ANEXOS TÉCNICOS			
6. FIRMA DEL CONTRATISTA			
	Nombre: NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO		
	N° Cédula:1.082.216.377		

ANEXOS INFORME DE GESTIÓN

Nombre NICOLAS MAURICIO
CARDOSOPERDOMO

Cedula 1.082.216.377

INFORME CONTRATO No. 002 DE 2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES DEL CONCEJO, REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DEMÁS TRAMITES DE LA ENTIDAD

PERIODO – DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025

ANEXO 1

REALICE EL UPLOAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARAYA HUILA A LA PAGINA INSTITUCIONAL DE INTERNET DE ESTA CORPORACIÓN.

[Inicio](#) [Normatividad](#)

Normatividad



Todas las categorías [Acuerdos \(1080\)](#) [Resoluciones \(87\)](#) [Proyectos de acuerdo \(74\)](#) [Elección Secretario General 2026 \(22\)](#)

[Elección Secretario General 2025 \(36\)](#) [Circulares \(9\)](#) [POLITICA \(1\)](#) [Ponencias Proyectos de Acuerdo \(1\)](#) [Ver menos](#)

Busca en Normatividad



Ordenar por: **Recientes** [A-Z](#) [Fecha de expedición](#)

Filtrar por fecha



309 kb

ELECCION SECRETARIO GENERAL 2026 RESOLUCIONES
RESOLUCION No 190 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA PRELIMINAR DE ELEGIBLES EN Estricto orden de mérito
DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025, COMO RESULTADO DE LOS CRITERIOS
DE MÉRITO
Publicación: 26 noviembre 2025, 7:35 am | Expedición: 25 de noviembre de 2025

ANEXO 2

REALICE LA TRANSMISIÓN DE LAS DIFERENTES SESIÓN ORDINARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE, SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE

ANEXOS INFORME DE GESTIÓN

Nombre NICOLAS MAURICIO
CARDOSOPERDOMO

Cedula 1.082.216.377

DICIEMBRE Y DEMAS PUBLICACIONES EN LA PAGINA DE FACEBOOK OFICIAL DE ESTA CORPORACIÓN



ANEXO 3

REALICE LA ELABORACION DE LAS DIFERENTES RESOLUCIONES
ADMINISTRATIVAS Y DE PAGO DE HONORARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL
EN EL PREIODO ESTIPULADO DE ESTE INFORME

ANEXOS INFORME DE GESTIÓN

Nombre NICOLAS MAURICIO
CARDOSOPERDOMO

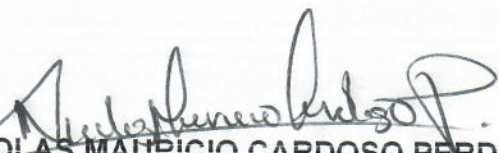
Cedula 1.082.216.377

RESOLUCIÓN No 191 andrea	2/12/2023 2:27 p.m.	Documento de M...	336 KB
RESOLUCIÓN No 192 duvan	2/12/2023 2:29 p.m.	Documento de M...	336 KB
RESOLUCIÓN No 193 camilo	2/12/2023 2:32 p.m.	Documento de M...	337 KB
RESOLUCIÓN No 194 johan	2/12/2023 2:33 p.m.	Documento de M...	337 KB
RESOLUCIÓN No 195 reinaldo	2/12/2023 3:53 p.m.	Documento de M...	337 KB
RESOLUCIÓN No 196 pilar	2/12/2023 3:23 p.m.	Documento de M...	335 KB
RESOLUCIÓN No 197 jorge	2/12/2023 3:27 p.m.	Documento de M...	337 KB
RESOLUCIÓN No 198 hamilton	2/12/2023 3:28 p.m.	Documento de M...	335 KB
RESOLUCIÓN No 199 william	2/12/2023 3:36 p.m.	Documento de M...	337 KB
RESOLUCIÓN No 200 transporte william	2/12/2023 3:51 p.m.	Documento de M...	335 KB
RESOLUCIÓN No 201 transporte duvan	2/12/2023 3:49 p.m.	Documento de M...	335 KB
RESOLUCIÓN No 202 transporte hamilton	2/12/2023 3:17 a.m.	Documento de M...	335 KB
RESOLUCIÓN No 203	4/12/2023 4:34 p.m.	Documento de M...	337 KB
RESOLUCIÓN No 204 ponente 26 hamilton	5/12/2023 8:17 a.m.	Documento de M...	338 KB
RESOLUCIÓN No 205 ponente 27 andrea	5/12/2023 6:40 a.m.	Documento de M...	338 KB
RESOLUCIÓN prestaciones	28/12/2024 4:52 p.m.	Documento de M...	147 KB

ANEXO 4

REALICE EL ARCHIVO EN CAJAS DE LOS DOCUMENTOS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 PARA LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE
GESTION ADEMAS BÚSQUEDAS, ENTREGA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS
QUE REPOSAN EN LAS CARPETAS RESPECTIVAS DEL ARCHIVO DEL
CONCEJO DE BARAYA.




NICOLAS MAURICIO CARDOSO PERDOMO
C.C.:1.082.216.377

DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

NICOLAS MAURICIO CARDOSO
PERDOMO

Identificado con CC 1082216377

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BOSA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24113265367
Fecha de apertura:	6 de Abril de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 13 de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva